



Resolución Jefatural N° 281-2024-INEI

Lima, 30 de noviembre de 2024

Visto el Informe N° 000129-2024-INEI/OTPP, de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, establece que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión. Es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística y su Jefe es la máxima autoridad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, en este marco legal, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", estableciendo disposiciones técnicas que regula el proceso de planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Estado constitucional de derecho, con la finalidad de mejorar el proceso de planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país;

Que, asimismo, en el artículo 8 de la precitada Directiva se establece que el Grupo de Trabajo se crea en las entidades de la Administración Pública integrantes del SINAPLAN para la formulación y actualización de políticas y planes y es designado mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta del órgano de planeamiento; para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad hasta su aprobación. La designación del grupo de trabajo es comunicada por el órgano de planeamiento al CEPLAN de forma previa al inicio del proceso de planeamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional actualizada", en la cual establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) conforme al ciclo de planeamiento estratégico;

Que, el literal b) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM establece que la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica es el órgano responsable de coordinar y asesorar la formulación y evaluación del Plan Operativo, el Plan Estratégico y el Presupuesto Analítico de Gastos;



Que, con Informe N° 000129-2024-INEI/OTPP la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, remite la propuesta de conformación del Grupo de Trabajo en Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI, y remite el proyecto de Resolución Jefatural, a fin de continuar con trámite correspondiente;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Secretaría General y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Conformar el Grupo de Trabajo para el planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, integrado por:

- Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, quien lo preside;
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, quien ejerce la Secretaría Técnica;
- Representantes de los órganos de la Alta Dirección
- Representantes de los órganos de línea
- Representantes de los órganos de asesoramiento
- Representantes de los órganos de apoyo
- Representantes de los órganos desconcentrados

Los Directores Técnicos/Nacionales deberán comunicar al Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, en el plazo de 48 horas, de notificada la presente Resolución Jefatural, la designación de sus representantes.

Artículo 2.- Instalación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo deberá instalarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural y deberá presentar su Plan de Trabajo en el marco de lo previsto en el Artículo 8 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD dentro de los cinco días hábiles desde la fecha de su instalación.

Artículo 3.- Acciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo deberá cumplir las acciones descritas en el numeral 8.5 de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Artículo 4.- Responsabilidades de las Unidades Orgánicas

Todas las unidades orgánicas del INEI, bajo responsabilidad, deben proporcionar información y documentación solicitada por el Grupo de Trabajo, en cumplimiento de su labor, a fin de formular o actualizar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 y el Plan Operativo Institucional 2025 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025.

Artículo 5.- De la Notificación

Corresponde a la Secretaría Técnica la notificación de la presente Resolución Jefatural a los miembros del Grupo de Trabajo y al CEPLAN para los fines pertinentes.

Artículo 6.- De la publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<https://www.gob.pe/inei/>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática